



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



**ACTA DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO
CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2022-2025 DEL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES INDIGENISTAS CELEBRADO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2025**

En las instalaciones en el TEATRO de la FSTSE, ubicado en **Antonio Caso No. 35, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**; siendo las 08:00 horas del día 30 de Abril del 2025, se reunieron las y los delegados (as) efectivos y fraternales, Representantes Estatales, Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales del Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas, para llevar a cabo **EL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO** de acuerdo a la convocatoria emitida el día 14 de marzo del 2025, bajo el siguiente orden del día: -----

PUNTO 01.- Pase de lista de asistencia a los congresistas legalmente convocados al SEGUNDO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; registrándose la asistencia de 108 congresistas, 13 integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y 7 Representantes Estatales. -----

PUNTO 02.- Certificación del Quorum Legal. Haciendo uso de la voz la C. Rosa Isela Flores Ruiz, Presidenta de la Comisión Nacional de Vigilancia da por certificado el Quorum, informando que se encuentran 108 congresistas, 7 Representantes Estatales y 13 integrantes del CEN y declarando formalmente instalado el **SEGUNDO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO**. -----

PUNTO 03.- Elección de la mesa de los debates y su procedimiento. En uso de la palabra la C. María Isabel Hernández Montiel, Secretario Organización del CEN del SNTI somete a consideración el procedimiento para definir la Mesa de los Debates, preguntando a los Congresistas, si deciden que sea por pares o por ternas, se someten a votación ambas propuestas obteniendo, con 108 votos por la vía de pares y por el método de ternas 0 votos. Por lo que se eligió procediendo a la elección por la vía de pares quedando la mesa de la siguiente manera: -----

Presidenta: C. Victoria Garibaldi Díaz - Sección 01 Oficinas Centrales, Ciudad de México, quedando con 59 votos a favor. -----

Vicepresidente: C. Raúl de Jesús Flores Cahum- Sección 46 de Calkini, Campeche, quedando con 55 votos a favor. -----

Primer Secretario: C. Carlos Hernández Vega - Sección 25 de Huachinango, Puebla, quedando con 49 votos a favor. -----

Segundo Secretario: C. Jindy Yuriana Toh Martín - Sección 30 de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, quedando con 47 votos a favor. -----

Primer Escrutador: C. Amada Reyes Aguilar- Sección 32 de Tancanhuitz, San Luis Potosi, quedando con 77 votos a favor. -----

Segundo Escrutador: C. Juan Pablo Martínez Martínez, Sección 92, Oficina de Representación del Estado de Puebla, quedando con 70 votos a favor. -----



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



Una vez asumida la función de la mesa de los debates se somete a consideración de los congresistas ciertas reglas que serán fundamentales para el buen desarrollo. En ese entendido se eleva a punto de acuerdo de la base; votar a favor o en contra y se tomaran en cuenta las abstenciones y mientras la suma de votación supere el 51% se considerará valida la votación, se aprueba con 96 votos a favor, cero en contra y 12 abstenciones. -----

PUNTO 04.- Lectura de la convocatoria para su consideración y aprobación. Se sometió la convocatoria a consideración y aprobación de los congresistas dando como resultado lo siguiente:

1. Se propone modificar y reducir los tiempos del orden del día, siendo aprobada con 62 votos a favor, 2 votos en contra y 44 abstenciones. -----
2. Se somete a consideración, omitir los puntos 03, 04, 05, 06, de la convocatoria, siendo aprobada con 83 votos a favor, cero en contra y 25 abstenciones. -----
3. Se propone definir las reglas para este segundo congreso nacional extraordinario, siendo aprobada con 84 votos a favor, cero en contra y 24 abstenciones. -----
4. En virtud de que no se cuenta con la sistematización de las propuestas remitidas por las secciones sindicales, se propone trabajar en plenaria y se irán haciendo las modificaciones de manera directa al reglamento de procesos electorales; en ese tenor se somete a consideración de que en este congreso solo se analice el reglamento de procesos electorales, siendo aprobada con 77 votos a favor, cero en contra y 31 abstenciones- -----

PUNTO 05.- Se realizó la revisión en plenaria de las propuestas al reglamento de procesos electorales, es importante mencionar que en la presente acta del SEGUNDO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO se anotaran únicamente las modificaciones propuestas por el congreso; los votos a favor, en contra y abstenciones de los artículos modificados, **se adjunta el cuadro con la información final de los trabajos realizados por los Congresistas en plenaria antes del término del acta:-** -----



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES

**CUADRO FINAL DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y EROGACIONES DEL REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS APROBADO POR LOS CONGRESISTAS EN EL SEGUNDO CONGRESO
NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL 30 DE ABRIL DEL 2025**

DICE	PROPUESTA DE REFORMA	VOTACIÓN
El presente reglamento fue presentado y aprobado en el IV Congreso Nacional Extraordinario del SNTI, celebrado los días 29 y 30 de agosto del 2019; reformado en el Primer Congreso Nacional Extraordinario de fecha 28 y 29 de abril de 2022 y revisado y reformado en el Segundo Congreso Nacional Extraordinario de fecha 16, 17 y 18 de agosto de 2022 en la Ciudad de México. Mismo que fue elaborado de acuerdo con la Reforma del Estatuto del SNTI, conforme a los artículos 371 fracción IX, IX bis, IX ter y 371 bis de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de mayo de 2019.	El presente reglamento fue presentado y aprobado en el IV Congreso Nacional Extraordinario del SNTI, celebrado los días 29 y 30 de agosto del 2019; reformado en el Primer Congreso Nacional Extraordinario de fecha 28 y 29 de abril de 2022 y revisado y reformado en el Segundo Congreso Nacional Extraordinario de fecha 16, 17 y 18 de agosto de 2022 en la ciudad de México, reformado en el Segundo Congreso Nacional Extraordinario de fecha 30 de abril de 2025. Mismo que fue elaborado de acuerdo con la Reforma del Estatuto del SNTI conforme a los artículos 371 fracción IX, IX bis, IX ter y 371 bis de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de mayo de 2019, artículo 53 del Estatuto vigente	Modificación Votos a favor: 97 Votos en contra: 0 Abstenciones: 11
I. OBJETIVO		
El Reglamento de Procesos Electorales regirá los procedimientos de elección del Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas.	El Reglamento de Procesos Electorales regirá los procedimientos de elección del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales del Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas.	Modificación Votos a favor: 91 Votos en contra: 0 Abstenciones: 17
II DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL		
La Comisión Nacional Electoral se conformará por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes en la V Asamblea Nacional Ordinaria y se elegirá entre las Secretarías o Secretarios Generales, quienes se encargarán de organizar las elecciones del nuevo Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales, sus actividades iniciarán con la elaboración de la convocatoria y concluirán con la entrega de resultados y tendrá las siguientes funciones	La Comisión Nacional Electoral se conformará por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes en la V Asamblea Nacional Ordinaria y se elegirá entre las Secretarías o Secretarios Generales (1) procurando que esté integrada por hombres y mujeres, (2) siempre y cuando no tengan la intención de participar en ese proceso electoral, quienes se encargarán de organizar las elecciones del nuevo Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales, (3) de manera imparcial, objetiva y ética, sus actividades iniciarán con la elaboración de la convocatoria y concluirán con la entrega de resultados y tendrá las siguientes funciones	Modificación (1) Votos a favor: 82 Votos en contra: 2 Abstenciones: 24 (2) Votos a favor: 96 Votos en contra: 3 Abstenciones: 9 (3) Votos a favor: 93 Votos en contra: 2 Abstenciones: 13
1. Elaboración de formato único de acta para el proceso electoral. 2. Elaboración y emisión de la Convocatoria. 3. Validación de padrón electoral. 4. Recibir los documentos de candidatas y candidatos.	1. Elaboración de un calendario donde se plasmen las actividades a desarrollar durante el proceso electoral, tiempos y costos, conforme al artículo 58 segundo párrafo del estatuto vigente. (1) 2. Elaboración de formato único de acta para el proceso electoral.	Adición (1) Votos a favor: 88 Votos en contra: 7 Abstenciones: 13



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



5. Revisión de documentos presentados por las candidatas y candidatos. 6. Registrar a las candidatas y candidatos 7. Notificación por escrito del registro a las candidatas y candidatos. 8. Publicar el nombre de los candidatos registrados 9. Recuento y cotejo de votos. 10. Publicación de resultados. 11. La Comisión Nacional Electoral conocerá y resolverá dentro de los tres días naturales siguientes al período de impugnación.	3. Elaboración y emisión de la Convocatoria. 4. Validación de padrón electoral. 5. Recibir los documentos de candidatas y candidatos. 6. Revisión de documentos presentados por las candidatas y candidatos. 7. Registrar a las candidatas y candidatos 8. Notificación por escrito del registro a las candidatas y candidatos. 9. Publicar el nombre de los candidatos registrados 10. Recuento y cotejo de votos. 11. Publicación de resultados. 12. La Comisión Nacional Electoral conocerá y resolverá dentro de los tres días naturales siguientes al período de impugnación. 13. Reunir toda la documentación y evidencia necesaria con la normatividad del centro de conciliación y registro laboral para que el nuevo CEN realice el trámite de la nueva toma de nota ante el CFCL al día hábil siguiente que termine el congreso nacional ordinario. (2)	(2) Votos a favor: 93 Votos en contra: 0 Abstenciones: 15
III EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA		
La Comisión Nacional Electoral emitirá la Convocatoria con 72 días naturales de anticipación al día de la publicación de resultados definitivos, incluido el periodo de impugnaciones y de resolución de las mismas, a través de la página www.sntiftse.org.mx	La Comisión Nacional Electoral emitirá la Convocatoria con 50 días naturales de anticipación al día de la publicación de resultados definitivos, incluido el periodo de impugnaciones y de resolución de las mismas, a través de la página www.sntiftse.org.mx	Modificación Votos a favor: 86 Votos en contra: 3 Abstenciones: 19
IV FÓRMULA PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES		
Se podrán inscribir tantas planillas en las que se registren obligatoriamente a las y los candidatos con sus suplentes en las que se incluyan todas y cada una de las carteras, respetando la paridad de género en cada planilla. Así mismo, se podrán registrar candidatas o candidatos independientes con su respectiva suplencia. Las personas electoras podrán elegir de manera personal, libre, directa y secreta de entre cada una de estas planillas a cada candidata o candidato para cada cargo según lo consideren, sin importar que no pertenezcan a la misma planilla. Garantizando que los cargos puedan ser elegidos de distintas planillas.	Por fórmula se entiende a la inscripción del titular y el suplente de cada cargo, identificando a la planilla a la cual pertenece. (1) Se podrán inscribir tantas planillas en las que se registren obligatoriamente a las y los candidatos con sus suplentes en las que se incluyan todas y cada una de las carteras, respetando la paridad de género en cada planilla. (2) Las personas electoras podrán elegir de manera personal, libre, directa y secreta de entre cada una de estas planillas. El registro de las planillas será durante el mismo periodo que establezca la convocatoria, registrando una planilla que considere todas las secretarías del CEN y una planilla por cada comisión nacional. (4)	Modificación (1) Votos a favor: 89 Votos en contra: 0 Abstenciones: 19 Modificación (2) Votos a favor: 77 Votos en contra: 2 Abstenciones: 29 Modificación (3) Votos a favor: 82 Votos en contra: 0 Abstenciones: 26



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



Por Fórmula se entiende a la inscripción del titular y el suplente de cada cargo, identificando a la planilla a la cual pertenece. Los aspirantes a la titularidad de los cargos deberán registrar a sus suplentes ante la Comisión Nacional Electoral.		Adición (4) Votos a favor: 89 Votos en contra: 1 Abstenciones: 18
V. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS		
El periodo de recepción de documentos será de 8 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria correspondiente. Los titulares y suplentes de los cargos presentarán físicamente y/o en digital los documentos a la Comisión Nacional Electoral consistentes en: a) Las solicitudes de registro deberán formularse por escrito por cada titular con la firma de aceptación del suplente que contendrán para ocupar los cargos del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales a través de un Formato libre que contenga los nombres del titular y suplente de cada cargo b) Plan de trabajo exclusivamente para el Comité Ejecutivo Nacional. c) Currículum sindical con fotografía reciente de acuerdo con el Artículo 92 Fracción IV del Estatuto. d) Acta de asamblea extraordinaria de anuencia de la sección de procedencia avalada por la mayoría de los integrantes. La Revisión y validación de los documentos será de 6 días naturales después de emitida la convocatoria. Los que no hayan cumplido con los requisitos serán descartados y notificados de improcedencia del registro	El periodo de recepción de documentos será de acuerdo al calendario propuesto por la Comisión Nacional Electoral, a partir de la publicación (1) de la Convocatoria correspondiente. Los titulares y suplentes de los cargos presentarán físicamente y/o en digital los documentos a la Comisión Nacional Electoral consistentes en: a) Las solicitudes de registro deberán formularse por escrito por cada titular con la firma de aceptación del suplente que contendrán para ocupar los cargos del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales a través de un Formato libre que contenga los nombres del titular y suplente de cada cargo b) Para el CEN presentar programa de trabajo y currículo sindical y para las comisiones presentar currículo sindical, conforme al artículo 91, fracción XIV del estatuto vigente.(2) La Revisión y validación de los documentos será de acuerdo al calendario que la comisión nacional electoral determine.(4) Los que no hayan cumplido con los requisitos serán descartados y notificados de improcedencia del registro	Modificación (1) Votos a favor: 80 Votos en contra: 0 Abstenciones: 28 Modificación (2) Votos a favor: 92 Votos en contra: 0 Abstenciones: 16 Derogación incisos c y d (3) Votos a favor: 94 Votos en contra: 0 Abstenciones: 14 Modificación (4) Votos a favor: 88 Votos en contra: 0 Abstenciones: 20
VI. REGISTRO		
Una vez que se hayan revisado los documentos y cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto y la Convocatoria, la Comisión Nacional Electoral efectuará el registro de los aspirantes.	Una vez que se hayan revisado los documentos y cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto y la Convocatoria, la Comisión Nacional Electoral efectuará el registro de los aspirantes.	Modificación Votos a favor: 91 Votos en contra: 0 Abstenciones: 17



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



a) Se notificará por escrito a los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro en un término de 6 días naturales después de que concluya la revisión de los documentos de las personas aspirantes. b) Por planilla se entenderá a la fórmula para la inscripción de aspirantes registrada en el punto IV del presente Reglamento. c) Se publicará el nombre de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en la página web www.sntiftstse.org.mx	a) Se notificará por escrito a las planillas aspirantes que cumplieron los requisitos de registro conforme al calendario que la comisión nacional electoral presente. b) Por planilla se entenderá a la fórmula para la inscripción de aspirantes registrada en el punto IV del presente Reglamento. c) Se publicará el nombre de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en la página web www.sntiftstse.org.mx	
VII. ELABORACIÓN DE BOLETAS ELECTORALES		
La elaboración del formato de boletas electorales será realizada por la Comisión Nacional Electoral (CNE). 2. Las boletas deberán contener: - Folio - Sección sindical - Municipio - Entidad Federativa - Cargo para el que aspira - Nombre completo de la candidata o candidato y su respectivo suplente. - Fotografía reciente tamaño infantil de frente de cada uno de los candidatos. - Estarán firmadas y selladas electrónicamente por la Comisión Nacional Electoral. 3. Las boletas electorales para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales y vocalías serán: una por cada cargo, es decir habrá una boleta que contendrá los nombres de los titulares y suplentes por cargo, una para el cargo de la Secretaría General, otra para la secretaría de Trabajo y Conflictos y así de manera sucesiva hasta terminar con todos los cargos. 4. El material electoral será enviado electrónicamente con 5 días naturales de anticipación al Representante ante la Comisión Nacional de Vigilancia de cada CES quien tendrá	La elaboración del formato de boletas electorales será realizada por la Comisión Nacional Electoral (CNE). 2. Las boletas deberán contener folio y lo señalado en el artículo 53, inciso f, fracción III del estatuto vigente.(1) 3. En una sola boleta deberán aparecer todas las planillas registradas, siendo estas una para el CEN y una para cada comisión nacional.(2) 4. El material electoral será enviado electrónicamente de acuerdo al calendario que presente la comisión nacional electoral (3) al representante ante de la Comisión Nacional de Vigilancia de cada CES quien tendrá la obligación de resguardarla hasta el día de la elección	Modificación (1) Votos a favor: 89 Votos en contra: 0 Abstenciones: 19 Modificación (2) Votos a favor: 88 Votos en contra: 0 Abstenciones: 20 Modificación (3) Votos a favor: 93 Votos en contra: 0 Abstenciones: 15



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



la obligación de resguardarla hasta el día de la elección.		
VIII. CAMPAÑA ELECTORAL		
2. Las campañas iniciarán al día siguiente de obtener la notificación de su registro y concluirán 3 días naturales antes de la jornada electoral.	2. Las campañas iniciarán al día siguiente de obtener la notificación de su registro y concluirán de acuerdo al calendario que presente la comisión nacional electoral.	Modificación Votos a favor: 98 Votos en contra: 0 Abstenciones: 10
IX MESA ELECTORAL X DE LAS ELECCIONES	IX DERECHOS DE LOS ASPIRANTES X LOS ASPIRANTES TIENEN PROHIBIDO	Modificación se reubican numerales descritos y el consecutivo subsecuente. Votos a favor: 97 Votos en contra: 4 Abstenciones: 7
XII LOS ASPIRANTES TIENEN PROHIBIDO Realizar actos anticipados de campaña b) Ofrecer promesas o dádivas a cambio de votos c) Coaccionar o presionar para obtener el voto a su favor d) Expresar ofensas, difamación, calumnias o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes e) Ningún aspirante podrá registrarse en dos o más cargos. f) En el caso de incurrir en alguno de estos supuestos y que sean comprobados, se negará el registro o si ya obtuvo el registro se cancelará el mismo	X LOS ASPIRANTES TIENEN PROHIBIDO Realizar actos anticipados de campaña b) Ofrecer promesas o dádivas a cambio de votos c) Coaccionar o presionar para obtener el voto a su favor d) Expresar ofensas, difamación, calumnias o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes e) Ningún aspirante podrá registrarse en dos o más planillas o cargos. (1) f) En el caso de incurrir en alguno de estos supuestos y que sean comprobados, se negará el registro o si ya obtuvo el registro se cancelará el mismo	Modificación (1) Votos a favor: 92 Votos en contra: 2 Abstenciones: 14
IX MESA ELECTORAL	XI MESA ELECTORAL	
La Mesa Electoral en cada una de las Secciones Sindicales estará constituida por tres integrantes nombrados por la Sección en una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin se convoque, sus funciones son...	La Mesa Electoral en cada una de las Secciones Sindicales estará constituida por tres integrantes presidente, vocal y escrutador (1), nombrados por la Sección en una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin se convoque, sus funciones son...	Modificación (1) Votos a favor: 70 Votos en contra: 5 Abstenciones: 33
X DE LAS ELECCIONES	XII DE LAS ELECCIONES	
a).. b).. c).. d) El CEN, Comisiones Nacionales y CNE emitirán su voto en la casilla ubicada en la sección no. 1. e).. f)...	a).. b).. c).. d) El CEN, Presidencia de la CNV y CNE emitirán su voto en la casilla ubicada en la sección no. 1. (1) e).. f)...	Modificación (1) Votos a favor: 91 Votos en contra: 0 Abstenciones: 17 Derogación inciso I



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



g)...	g)...	(2)
h)...	h)...	Votos a favor: 93
i) Las y los integrantes de la CNE tendrán derecho a emitir su voto.		Votos en contra: 0
		Abstenciones: 15
XIII PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		
a) Los resultados finales se publicarán a los 72 días naturales después de emitida la Convocatoria.	a) Los resultados finales se publicarán a los 50 (1) días naturales después de emitida la Convocatoria.	Modificación (1)
b) Una vez declarado los cargos electos, estos integrarán el Comité Ejecutivo Nacional, una vez que rindan protesta en el Congreso Nacional Ordinario que para tal efecto se convoque.	b) Una vez declarado los cargos electos, estos integrarán el Comité Ejecutivo Nacional, una vez que rindan protesta en el Congreso Nacional Ordinario que para tal efecto se convoque.	Votos a favor: 86
c) Si terminado el cómputo de la elección hasta antes de la Toma de Protesta del Comité Ejecutivo Nacional, se presenta renuncia de algún titular, automáticamente quien haya obtenido el segundo lugar de la votación computada será designado como titular electo por la Comisión Nacional Electoral	c) Si terminado el cómputo de la elección hasta antes de la Toma de Protesta del Comité Ejecutivo Nacional y comisiones nacionales, se presenta renuncia de algún titular, automáticamente el suplente será designado como titular electo por la Comisión Nacional Electoral (2)	Votos en contra: 3
		Abstenciones: 19
		Modificación (2)
		Votos a favor: 102
		Votos en contra: 0
		Abstenciones: 6
XIV VALIDACIÓN DE RESULTADOS		
La validación del proceso electoral estará a cargo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o Inspección Federal de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	La validación del proceso electoral estará a cargo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o Inspección Federal de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Modificación (1)
En el caso de candidato único, ganará con el número de votos que obtenga	En el caso de planilla única, ganará con el número de votos que obtenga	Votos a favor: 98
		Votos en contra: 0
		Abstenciones: 10
XV PERIODO DE IMPUGNACIÓN		
a)...	a)...	Modificación (1)
b) El recurso de impugnación deberá de presentarse ante la Comisión Nacional Electoral en el periodo establecido de 10 días naturales después de haberse publicado el resultado preliminar de la votación, después de este periodo perderán el derecho de hacerlo con posterioridad y por lo tanto el resultado de la votación quedará firme.	b) El recurso de impugnación deberá de presentarse ante la Comisión Nacional Electoral en el periodo establecido en el calendario presentado por la misma (1) después de haberse publicado el resultado preliminar de la votación, después de este periodo perderán el derecho de hacerlo con posterioridad y por lo tanto el resultado de la votación quedará firme.	Votos a favor: 97
Al presentarse una impugnación de algún cargo, deberá exhibirse pruebas o documentos en los que funde su impugnación, en caso	Al presentarse una impugnación de algún cargo, deberá exhibirse pruebas o documentos en los que funde su impugnación, en caso de que estén	Votos en contra: 0
		Abstenciones: 11
		Modificación (2)
		Votos a favor: 88
		Votos en contra: 0
		Abstenciones: 20
		Modificación



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**



de que estén imposibilitados a presentarlas señalar por escrito del lugar en donde se encuentren c) La Comisión Nacional Electoral conocerá y resolverá dentro de los 3 días naturales siguientes al periodo de recepción de las impugnaciones. d) Únicamente podrán impugnar los resultados de la elección las o los candidatos que hubieran participado en el proceso	imposibilitados a presentarlas señalar por escrito del lugar en donde se encuentren c) La Comisión Nacional Electoral conocerá y resolverá de acuerdo al calendario presentado por la misma las impugnaciones recibidas (2) d) Únicamente podrán impugnar los resultados de la elección los titulares de las planillas que hubieran participado en el proceso. (3)	(3) Votos a favor: 92 Votos en contra: 5 Abstenciones: 11
---	--	--

Con 97 votos a favor, cero en contra y 11 abstenciones, se acuerda que las modificaciones de forma las realizará el CEN. -----

Con 90 votos a favor se aprueba que el próximo 6 de mayo de 2025, el CEN compartirá a la base el reglamento de procesos electorales reformado el día 30 de abril de 2025.-----

PUNTO 06.- Con 90 votos a favor, cero en contra y 18 abstenciones, los Congresistas aprueban el proyecto Final de Reforma al reglamento de Procesos electorales, siendo las 20:00 hrs. del día 30 de abril del 2025, se dan por clausurados los trabajos relacionados con el Primer Congreso Nacional Extraordinario del SNTI. -----

PUNTO 07.- Se realizó el pase de lista correspondiente registrándose la asistencia de 118 Congresistas, 13 integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y 7 Representantes Estatales, finalizando así los Congresistas los trabajos del Primer Congreso Nacional Extraordinario del SNTI. -----

FRATERNALMENTE
"POR LA UNIDAD, LA LUCHA SOCIAL Y EL INDIGENISMO"
LA MESA DE LOS DEBATES

Lic. Victoria Garibaldi Díaz

Presidenta de la mesa de los debates

Ing. Raúl de Jesús Flores Cahum

Vicepresidente de la mesa de debates

Lic. Carlos Hernández Vega

1ª. Secretario

C. Jindy Yuriana Toh Martín

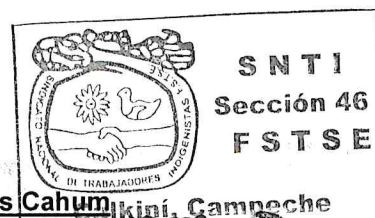
2º. Secretaria

Lic. Amada Reyes Aguilar

1er. Escrutadora

C. Juan Pablo Martínez Martínez

2º. Escrutador



COMITE EJECUTIVO
SECCIONAL NO. 32,
TANCANHUITZ, S.L.P.



COMITÉ EJECUTIVO SECCION
SECCIÓN No.30